

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SESEÑA

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, se ha adoptado acuerdo por el que el pleno delega en la junta de gobierno local la competencia para el establecimiento y modificación de los precios públicos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto 2.568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales:

Primero: Delegar en la Junta de Gobierno de Local el ejercicio de la competencia para la fijación de precios públicos derivados de la prestación de servicios municipales.

Segundo: En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación se hará constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte dispositiva de la siguiente mención: «Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 2012.»

Las atribuciones delegadas deberán ejercerse por la Junta de Gobierno Local en los plazos y dentro de los límites de esta delegación, sin que sean susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, por delegación de competencias del pleno de la Corporación habrán de ser previamente dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa. Asimismo, se entenderán dictados por el pleno del Ayuntamiento, como titular de la competencia originaria, al cual se deberá mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local a todos los Concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de Toledo, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el pleno.

Seseña 28 de septiembre de 2012.-El Alcalde, Carlos Velázquez Romo.

N.º I.- 8069